



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO Y CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –QUE HACE EL Nº 7/2025 DE ESTA MODALIDAD– DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 8 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 20/2025/GE-MC de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.***

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

EXPEDIENTE Nº 20/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO Y CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –QUE HACE EL Nº 7/2025 DE ESTA MODALIDAD– DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Recursos Humanos, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas bajas y

altas no afectan a créditos de personal –únicamente las altas– en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistos los informes del jefe y la jefa acctal. del Servicio de Infraestructuras emitido conjuntamente con el gerente del O.A. Consejo Insular de Aguas, de fechas 14 y 19 de marzo de 2025, respectivamente, relativos a la disponibilidad del crédito del capítulo IV que experimenta la baja y que comprende la aportación para gastos corrientes al Consejo Insular de Aguas.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por la baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente (RC nº 12025000044358).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/3091, de fecha 8 de abril de 2025, del expediente nº 20/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 8 de abril de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 9 de abril de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 9 de abril de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Crédito	15705651557542530001
Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito	15704506547122421361
Decreto de Presidente	15704413544237421374
Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno	15704506220127750602
Informe Intervención Transferencia de crédito	15704506322444312234

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

*En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:*

1.- La aprobación del expediente nº 20/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre

aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
241/14311 (2025)	RETRIBUCIONES PLAN INTEGRAL DE EMPLEO	8.000,00
241/16012 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO	3.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 11.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
452/41000 (2025)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS	11.000,00

RC nº 12025000044358

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 11.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto núm. 2025/3091 de fecha 8 de abril de 2025, de incoación de expediente n.º 20/2025/GE-MC, de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto -que hace el n.º 7/2025 de esta modalidad- en el presupuesto 2025 de el Cabildo Insular de La Palma.

II. Memoria Justificativa de aprobación del expediente, suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 8 de abril de 2025.

III. Informe de Conformidad con la legislación aplicable, suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 9 de abril de 2025.

IV. Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, emitido por el Sr. Interventor General. Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 9 de abril de 2025”.

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por unanimidad de los miembros corporativos

presentes (9), proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 20/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
241/14311 (2025)	RETRIBUCIONES PLAN INTEGRAL DE EMPLEO	8.000,00
241/16012 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO	3.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 11.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
452/41000 (2025)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS	11.000,00

RC nº I2025000044358

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 11.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los Miembros corporativos presentes (20), la aprobación del **Expediente Nº 20/2025/GE-MC de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE